

1226-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con trece minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante partido CR1), en el cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración presentada por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1 celebró *-de manera presencial-* el día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política presentó los memoriales originales de aceptación de los señores Jimmy Alberto Vargas Vargas, cédula de identidad n.º 204690656, Marco Tulio Arce Chacón, cedula de identidad n.º 202400392 y María Estela Rodríguez Rojas, cédula de identidad n.º 205660247, en virtud de que mediante la celebración de la asamblea bajo estudio sus designaciones se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON ZARCERO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205710618	XINIA MARIA BARRANTES CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
204110335	LEONARDO VALENCIANO MORERA	SECRETARIO PROPIETARIO
205660247	MARIA ESTELA RODRIGUEZ ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
203130463	ALEXIS GONZALO VALENCIANO MORERA	PRESIDENTE SUPLENTE
208360444	ADRIANA BARRANTES CARVAJAL	SECRETARIO SUPLENTE
202400392	MARCO TULIO ARCE CHACON	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
204690656	JIMMY ALBERTO VARGAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208360444	ADRIANA BARRANTES CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
203130463	ALEXIS GONZALO VALENCIANO MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204110335	LEONARDO VALENCIANO MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

202400392
205710618

MARCO TULIO ARCE CHACON
XINIA MARIA BARRANTES CARVAJAL

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido CR1 se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)

Ref. n.º: S 6809, 6997, 7016-2024